JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha Veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022), se deja constancia que revisado el portal del Banco Agrario con el radicado del proceso, aparece registrado el título judicial Nro. **413230003777349** por valor de **$ 2.194.842,00**, consignado el 13/10/2021, advirtiendo que dicho depósito fue realizado por la codemandada OLD MUTUAL S.A. (SKANDIA S.A.), siendo este título ligeramente inferior al valor de la condena en costas y agencias en derecho a cargo de dicha codemandada, tal como se advierte en auto visible en archivo digital PDF 03LiquidaCostas). Así mismo se advierte que la demandada SKANDIA S.A., al momento de elaborar la consignación del depósito judicial cometió un error al plasmar el número cédula de la demandante, pues indicó que este es 42762363 cuando realmente es **42.996.883** y así lo informó la apoderada de la entidad mediante memorial visible en archivo pdf10Memorial, y aclarando que la consignación fue realizada en favor de la demandante del presente proceso, señora GABRIELA CECILIA OSSA GUTIERREZ, para o cual aportó el respectivo comprobante de la consignación.

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)
AUTO INTERLOCUTORIO No. 292
Radicado No. 013-2016-01121-00

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **GABRIELA CECILIA OSSA GUTIERREZ** contra **COLPENSIONES Y OTRAS**, en virtud a la constancia que antecede y dada la aclaración de la consignación del depósito judicial por parte de la apoderada de SKANDIA S.A., por ser procedente se ordena la entrega del título judicial Nro. **413230003777349** por valor de **$ 2.194.842,00**, a título de pago parcial por concepto de las costas y agencias en derecho por parte de la codemandada SKANDIA S.A., al apoderado de la demandante Dr. JUAN CARLOS ZULUAGA ZULUAGA, identificado con la C.C. 70.694.212 con TP 72.951 del CSJ quien según poder obrante a folio 1 del expediente físico, cuenta con facultad expresa para recibir.

Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, **el procedimiento de autorización de dicho título se realizará DURANTE el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto**, para lo cual se le solicita al interesado tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales.

AG

05001310501320160112100

En cumplimiento de la reciente Circular PCSJC19-18 de 9 de julio de 2019 emitida por el C.S de la J, se verificaron los antecedentes disciplinarios del referido abogado (a) y no cuenta con inscripciones vigentes.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados el 23/02/2022, conforme al Decreto 806 de 2020, consultable aquí:
PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

avivero@procuraduria.gov.co ; palacioconsultores.colp@gmail.com ; zuluagaabogados@une.net.co ; sara.lozano@lopezasociados.net ; accioneslegales@proteccion.com.co ; blalinde@une.net.co ; alecheverri@skandia.com.co cliente@skandia.com.co ;

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0ecc8d88e923e0afd3b94f77456e530d73d22e2c8ed84b8434ddcab829e69ba**
Documento generado en 22/02/2022 06:44:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

AG